

... la juventud encontrará un campo de progreso, en que ejercitar su entendimiento; el Gobierno verá una centinela avanzada, que se atreverá a marchar adelante por la vía de la libertad, anunciándole el peligro o señalándole el templo de la verdadera gloria; i el país todo encontrará el *patulium*, en torno del cual hallará el órden i la libertad.

Admítense suscripciones a razon de diez reales por cada trimestre.

Se venden números sueltos, a real cada uno.

Las Agencias particulares de este periódico son las mismas de "El Pasatiempo."

Oficina central, en Bogotá, carrera del Norte, calle 2.<sup>a</sup> núm. 80—Editores empresarios, ECHEVERRÍA HERMANOS.

## EL CONSTITUCIONAL.

### Ciudadano Presidente.

Un momento de consagracion os pedimos para que leais estas cortas líneas, i un instante os rogamos que consagreis despues para recoger en vuestros íntimos sentimientos i fallar en seguida sobre la causa de la libertad, que hoy se halla en dura prueba; cual nunca se encontrara en tan angustiosa situacion.

Vuestro decreto de 15 de julio último, que organiza la guardia nacional auxiliar, i que se ordena su ejecucion en toda la República para el 1.º de setiembre próximo, sería una medida de placer para los pechos republicanos en otras circunstancias, que no dejan de ver en la institucion de guardias nacionales uno de los grandes principios de la democracia.

Mas hoy, por la fuerza de los hechos que se encadenan de una manera admirable, permitidos, Ciudadano Presidente, que temamos por la causa de la libertad, que se halla significada en el libre uso del sufragio universal. Desgraciadamente las mejores instituciones no cumplen su mision, si los altos ejecutores de ellas, como el venerable patriarca Washington, no se desnudan de sus aspiraciones i hacen el sacrificio de sus pasiones en las aras de la patria.

Toda la vez que con los mismos medios conducentes a un santo fin, se falsean los principios i se desquician los cimientos de las garantías, hai malestar, hai descontento i se crean fuerzas para ensayar un poder que resiste la Nacion. Evitad el dar un ejemplo que pudiera servir de asidero a algun ambicioso, andando los tiempos, para convertir el sufragio universal en apoyo del despotismo.

Ved las elocuentes lecciones de la historia. Elevado Napoleon el Grande al primer puesto de la República, abdicó la gloria de ser el primer ciudadano frances i quiso ser el Amo en su patria. Holió las instituciones republicanas, por los mismos medios constitucionales i decretó bajo la forma de un *Senado-consulta*, la Constitucion imperial. Bien pronto se cansó de los mismos poderes que habia creado i pretendió mandar solo, i para esto—

los nombramientos i del buteco los contratos rentísticos. Entónces sonó la hora final del gobierno de julio, i la casi legitimidad se desmoronó, sin que el genio de Guizot, su auxiliador i cómplice, pudiese detenerle en el abismo.

El Libertador de cinco Repúblicas no pudo hacerse superior a esa lei de la opinion, que condena i que anonada. Bajo el disfraz de la República, con la máscara de un Congreso i con la seducción de las elecciones, pensó sobreponerse a la libertad, i los pueblos que siempre son avisados en descubrir las mas recónditas intenciones, no solo retiraron su apoyo a esa farsa representativa, sino que armándose de sus derechos imprescriptibles, reconquistaron la libertad. Inútiles han sido todas las tentativas posteriores para avasallar el querer nacional, i sangre i lágrimas se habrán vertido, pero fructuosamente, pues la República llegará a su término, por entre todos los abrojos i azares que se le presenten.

Comprendemos, Ciudadano Presidente, que la Constitucion del 21 de mayo, al aceptar entre otros de sus grandes principios el del sufragio universal i directo, ha querido no solo ampliar el ejercicio de la soberanía popular i la igualdad mayor entre los ciudadanos, sino tambien garantizar la libertad natural i dejar al elector en el pleno goze de tan precioso derecho. Esta feliz combinacion es lo que cumple a las instituciones democráticas i éste es el problema que debemos resolver ahora. Es preciso, pues, que el sufragio universal, calmando las agitaciones sin debilitar la actividad del espíritu público, se ejercite en una órbita de amplísima libertad, sin desacreditar esa reforma con medidas mal combinadas, o concitar las cóleras i preparar un espíritu de desorganizacion i anarquía, comprimiendo los jenerosos movimientos de los ciudadanos, en cualquiera manera que sea.

Debemos decir la verdad entera; tenéis derecho a ello i abrigamos el suficiente patriotismo i valor para revelároslo. Vanamente una Constitucion aceptará todos los grandes principios democráticos, si en sentido adverso se les puede falsear, porque entónces ni la paz, ni la felicidad, ni aun la libertad pueden ser ya garantizadas. Si la sumision respetuosa a esa lei no es uno de los primeros deberes del Gobierno Ejecutivo; si ese respeto escrupuloso por la lei, que lo debe caracterizar, no le lleva a apartar las sombras que pueden oscurecer su conducta; i si con abnegacion patriótica no lleva la confianza a todos los ciudadanos, entónces los pueblos por un instinto de conservacion retiran la confianza a ese magistrado i hacen estallar sus venganzas, quejosa del bien

Una conducta semejante, por mas que os digan lo contrario, os enaltecerá, i esos ciudadanos llamados a los puestos populares, serán los primeros en encomiar vuestro desprendimiento patriótico i los primeros en sosteneros. De lo contrario tendreis a la Nacion de vuestra adversaria, pues no impunemente se le entraba a un pueblo su libertad i este siempre se zeloso por la conservacion genuina de sus derechos. Arrojaos en los brazos de los pueblos, reposad tranquilo en la Constitucion, i esperad el fallo de vuestros conciudadanos: él os aclamará el primer ciudadano de la Nueva Granada.

Desconfiad de consejos siniestros, que tienden a formar una clientela política a espensas de vuestra reputacion i de vuestra gloria, i sed consecuente con vuestras promesas i con la significacion que os a alzado a esa eminencia.

¿Queréis ser el fundador de la República democrática en vuestra patria? Dejad a los pueblos en completa libertad para hacer sus elecciones. Esto basta i sobra para lograr tan bello renombre. Reformad vuestro precitado decreto, añadiendo para época posterior a las elecciones la ejecucion de él, i habreis quietado las agitaciones de los republicanos i preparado una página honrosa para la historia de vuestra Administracion.

Entónces la Constitucion surgirá radiante en medio de una brillante aurora, i por imperfecta que sea todavia, ella tomará una digna elevacion; i los poderes constitucionales, reunidos para la felicidad de la patria, concurrirán a disipar todas las tempestades públicas, a calmar los resentimientos, a reparar el desórden i el abismo de nuestras finanzas; a desarrollar los intereses materiales, a convocar en la comunion de la fraternidad a todos los partidos, a afectar a la libertad aquellos espíritus reacios que han temido las saturnales de la democracia, a hacer olvidar las desgracias de nuestra revolucion i de nuestras disensiones intestinas por los beneficios de la misma revolucion, a establecer sobre la felicidad de todos la prosperidad de la República i a consagrar para siempre la gloria imperecedera de los valerosos patriarcas de 1810 i de todos los fundadores de la libertad.

LOS REDACTORES.

### COLABORADORES.

#### Una replica.

Bajo el rubro "Un condenado a muerte," publicamos en el número 4.º de este periódico, un artículo en que en nombre del dogma evangélico de la inviolabilidad de la vida humana, en nombre de los instintos filantrópicos del pueblo, i en nombre, por último, de la paz pú-

blíciolos no apagaría los odios, sino que los reanimaría, haciéndolos estallar, tarde o temprano, en crímenes tan abominables como los que se trataban de castigar: hemos dicho que esa sangre era inútil, porque la eventualidad de nuevos 19 de mayo i 8 de junio, habia desaparecido desde que los ambiciosos que promovieron aquellas sangrientas jornadas, se convencieron, al aspecto imponente de la opinion del país, de la ineficacia de sus tentativas para destruir la Constitucion: hemos dicho que, restablecida como estaba la calma en la capital, a beneficio de éste desengaño de los malvados, era imprudente hacerla de nuevo un problema, desafiando la cólera de una fraccion del pueblo, soplar sobre la apagada hoguera de sus odios para tentar hacerla revivir. Esto hemos dicho. Puede ser que nuestras predicciones no se cumplan; i nosotros lo deseamos, i lo pedimos ardentemente a Dios; pero ¿hai en estas palabras algo de lo que en ellas se ha visto? ¿son ellas una apelacion a las malas pasiones, un llamamiento al motin? La conciencia pública responderá por nosotros.

Pero dejemos a un lado la injusticia de "El Constitucional," fruto de una honrosa i patriótica suspicacia; i pasemos al Neo-Granadino.

El Redactor de este periódico afecta traer la cuestion a su verdadero terreno, diciendo que no se trata de la bondad de la pena de muerte, sino de la conveniencia de la conmutacion, en el caso de Palacios. Nosotros lo comprendimos del mismo modo; i por eso no pedimos la derogatoria del artículo del Código penal que establece la pena capital, sino la conmutacion, apoyándonos para pedirla, como era natural, en los inconvenientes jenerales del castigo de muerte, i muy particularmente en las malas consecuencias que en nuestro concepto iba a producir su aplicacion en las actuales circunstancias. I por cierto que si evitar la depravacion, el encruelamiento de las costumbres del pueblo, i librar a la capital i al país entero de una terrible crisis, no son razones bastante poderosas para decretar la conmutacion, nosotros no comprendemos en qué caso pueda haber lugar a ella.

El Poder Ejecutivo para negar la conmutacion se parpeta tras del fallo del Jurado, cual tras de un muro inespugnable: para él, este fallo, es el fallo de la opinion i merece por tanto un absoluto respeto. Sin duda. Pero el Gobierno ha olvidado dos cosas: 1.º que el fallo no falla, pero *la ley* es eterna, i que el asesinato, por manera que no hai para que citar su voto al tratarse de aquella; i 2.º que si el principio de la obediencia a la opinion tuviese la aplicacion que se le quiere dar, quedaría derogatoria e inaplicable la facultad con-

Desgraciadamente las mejores instituciones no cumplen su mision, si los altos ejecutores de ellas, como el venerable patriarca Washington, no se desnudan de sus aspiraciones i hacen el sacrificio de sus pasiones en las aras de la patria.

Toda la vez que con los mismos medios conducentes a un santo fin, se falsean los principios i se desquician los cimientos de las garantías, hai malestar, hai descontento i se crean fuerzas para ensayar un poder que resiste la Nacion. Evitad el dar un ejemplo que pudiera servir de asidero a algun ambicioso, andando los tiempos, para convertir el sufragio universal en apoyo del despotismo.

Ved las elocuentes lecciones de la historia. Elevado Napoleon el Grande al primer puesto de la República, abdicó la gloria de ser el primer ciudadano frances i quiso ser el Amo en su patria. Holló las constituciones republicanas, por los mismos medios constitucionales i decretó bajo la forma de un Senado-consulta, la Constitucion imperial. Bien pronto se cansó de los mismos poderes que habia creado i pretendió mandar solo, i para esto

- El tribunado suprimido;
- El Cuerpo Lejislativo mudo;
- El Senado a los piés del SOBERANO;
- La Magistratura bajo la hacha de la amovilidad;
- I el Emperador gobernando sin resistencia i sin oposicion.

Tal ha sido el cuadro de la Francia bajo el Imperio, i tal es el que representa su sobrino hoy dia.

En Roma vió jamas igual autoridad en las manos de los Césares, bajo el Imperio; nunca el gobierno absoluto dominó con semejante ostentacion.

Siquiera la Francia despertándose en los brazos de los Borbones i saliendo de su sueño de embriaguez, que los laureles segados le habian producido, logró la declaracion de San Ouen i la Carta que le abrieron una nueva era al gobierno representativo i a la libertad de discusion. El poder tendia a agrandarse; pero el objeto legal de la discusion era de hacerlo entrar en su deber.

Cuando Augusto invadió el trono, de ninguna manera hizo la ruda transicion de la libertad al despotismo, el sentó su dominacion sobre las ruinas de la República, i esas formas velaban la diadema. Hasta que consolidó su poder, no promulgó la célebre lei REJIA, por la cual el pueblo conferia sus poderes como lejislador al sobrino de César. Los aduladores

agitaciones sin debilitar la actividad del espíritu público, se ejercite en una órbita de amplísima libertad, sin desacreditar esa reforma con medidas mal combinadas, o concitar las cóleras i preparar un espíritu de desorganizacion i anarquía, comprimiendo los jenerosos movimientos de los ciudadanos, en cualquiera manera que sea.

Debemos decir la verdad entera; teneis derecho a ello i abrigamos el suficiente patriotismo i valor para revelároslo. Vanamente una Constitucion aceptará todos los grandes principios democráticos; si en sentido adverso se les puede falsear, porque entónces ni la paz, ni la felicidad, ni aun la libertad pueden ser ya garantizadas. Si la sumision respetuosa a esa lei no es uno de los primeros deberes del Gobierno Ejecutivo; si ese respeto escrupuloso por la lei, que lo debe caracterizar, no lo lleva hasta apartar las sombras que puedan empañar su conducta; i si con abnegacion patriótica no lleva la confianza a todos los ciudadanos, entónces los pueblos por un instinto de conservacion retiran la confianza a ese magistrado i hacen estallar sus venganzas, quejosos del bien que se les arrebató con medios arteros. La naturaleza, que ha querido que cada pueblo sea el árbitro de sus leyes, lo ha hecho igualmente el árbitro de su prosperidad i de su felicidad, i esto no se alcanza en donde se empeña la lucha con el poder.

Inespertos aún en las prácticas republicanas, vamos a hacer el ensayo de la mas alta institucion democrática. Hombres sencillos, hombres ignorantes, hombres tímidos, labriegos estraños al juego de la política van a depositar por primera vez en las urnas el contingente de su soberanía. ¿I qué os persuadís, Ciudadano Presidente, que sucederá? Llamados a la vez esos mismos electores al enrolamiento de la milicia nacional, a la subordinacion con sus Jefes, a sufrir castigos, a separarse de sus faenas rurales, ¿será posible que concurran a las mesas del sufragio? No, ellos huirán a sepultarse en los montes, abandonarán sus familias, su hogar i sus queridas siembras, por sustraerse al ejercicio de las armas, que tantos recuerdos de espanto les presentan, i los pocos que concurran harán la ofrenda de su opinion, la consagracion de su voto al que les allague en algun sentido, siempre que voten por los candidatos que se quieran llamar ministeriales. Bajo este respecto la voluntad jeneral quedará depravada; la libertad no pertenece, en efecto, al pueblo; ella es una lei extranjera a la prosperidad i al sosiego público: seria una nueva Aténas votando al

disparar todas las tempestades publicas, a calmar los resentimientos, a reparar el desorden i el abismo de nuestras finanzas, a desarrollar los intereses materiales, a convocar en la comunion de la fraternidad a todos los partidos, a afectar a la libertad aquellos espíritus reacios que han temido las saturnales de la democracia, a hacer olvidar las desgracias de nuestra revolucion i de nuestras disensiones intestinas por los beneficios de la misma revolucion, a establecer sobre la felicidad de todos la prosperidad de la República i a consagrar para siempre la gloria impercedera de los valerosos patriarcas de 1810 i de todos los fundadores de la libertad.

LOS REDACTORES.

COLABORADORES.

Una replica.

Bajo el rubro "Un condenado a muerte," publicamos en el número 4.º de este periódico, un artículo en que en nombre del dogma evangélico de la inviolabilidad de la vida humana, en nombre de los instintos filantrópicos del pueblo, i en nombre, por último, de la paz pública, de la reconciliacion entre las diversas clases de los ciudadanos, pediamos se conmutase a Nepomuceno Palacios la pena de muerte a que habia sido condenado por el delito de asesinato.

Ese grito de clemencia, esa apelacion a la concordia i a la fraternidad, hijo de nuestra fe en los principios, de nuestro horror al cadalso, de nuestra compasion ácia los desgraciados, de nuestro amor al órden, de nuestro interes por el buen nombre del país i de sus gobernantes, ha sido mal interpretado por "El Constitucional," i torpemente calumniado por "El Neo-Granadino." Debemos, pues, una explicacion al primero, i una réplica al segundo de estos periódicos.

Vamos a ensayar la una i la otra. Los señores Redactores de "El Constitucional," despues de dar, en magníficas frases inspiradas por la mas elevada filosofía i por el mas profundo conocimiento del corazon del hombre, su fallo contra la pena de muerte i su reprobacion contra la imposicion de esta pena en todo caso, dice:

"No creemos que una fraccion del pueblo tuviese derecho de hacer estallar sus cóleras, ni de consumir sus venganzas, porque el destino conduzca al penado al suplicio. No pensamos que hombres sometidos a la lei de la sociedad tengan derecho a rebelarse contra ella, mientras subsista i no se le quiera mitigar."

rogatoria del artículo del Código penal que establece la pena capital, sino la conmutacion; apoyándonos para pedirla, como era natural, en los inconvenientes jenerales del castigo de muerte, i mui particularmente en las malas consecuencias que en nuestro concepto iba a producir su aplicacion en las actuales circunstancias. I por cierto que si evitar la depravacion, el encrujecimiento de las costumbres del pueblo, i librar a la capital i al país entero de una terrible crisis, no son razones bastante poderosas para decretar la conmutacion, nosotros no comprendemos en qué caso pueda haber lugar a ella.

El Poder Ejecutivo para negar la conmutacion se parapeta tras del fallo del Jurado, cual tras de un muro inespugnable: para él, este fallo, es el fallo de la opinion i merece por tanto un absoluto respeto. Sin duda. Pero el Gobierno ha olvidado dos cosas: 1.ª que el jurado no falla sobre la conmutacion, sino sobre el asesinato; por manera que no hai para que citar su voto al tratarse de aquella; i 2.ª que si el principio de la obediencia a la opinion tuviese la aplicacion que se le quiere dar, quedaria nugatoria e inaplicable la facultad constitucional de conmutar la pena de muerte.

Evidentemente el Gobierno, en su horror por el crimen, queria ofrecer al pueblo el espectáculo *subudable* del cadalso, para retraerlo del crimen: queria, como Pilato, lavarse las manos i salvar su responsabilidad en las jornadas de mayo i junio; i con este doble objeto negó la conmutacion. El tenia razon! Pero el cadalso no ha infundido esta vez en el ánimo del pueblo, el odio al asesinato por el temor del castigo: lo que le ha infundido, lo que le infundirá siempre, es horror ácia las bárbaras lejislaciones que matan al hombre porque no saben educarlo, ni tienen donde guardarlo; vergüenza por pertenecer a un pueblo que mantiene semejantes lejislaciones; piedad para el ajusticiado, i odio para el cadalso! I quién sabe si con esos diversos sentimientos, no se habrá confundido en el corazon de los ciudadanos, el del desprecio por esos hombres que, sitiados de un lado por los principios, i de otro por las pretensiones de círculos egoistas, se libran de la obsesion de aquellos por medio de chicanas i de argucias, para humillarse ante estos i adularles, solo porque tienen transitoriamente la fuerza!

Por lo demas, nada tiene de estraña esta equivocacion relativa a la impresion que el espectáculo del cadalso debia producir en el sentimiento público, puesto que los Redactores del Neo-Granadino, es decir, los gobernantes,

se creen dispensados de escuchar la voz del corazón, de consultar los eternos instintos de la conciencia i de seguir las inclinaciones de caridad i de elegancia del alma humana; i puesto que, en su calidad de *hombres prácticos*, desprecian el sentimiento, esta revelación de la Divinidad en el hombre, i legaña a los *poetas*, con sonrisas de desden, el cuidado de preocuparse de semejantes futilidades!

No dejaremos de decir, antes de terminar, que nos importa poco que el Neo-Granadino califique de *parodia* nuestro artículo. No tenemos la pretension de pasar por inventores; mucho ménos en una cuestion a cuyo exámen se han consagrado los mas grandes jenios, desde los tiempos de Beccaria hasta nuestros tiempos. Quédese esa pretension para los que, por ser *originales*, no vacilan en ser ridículos, brindando en verso en banquetes diplomáticos; i para los que, seguramente por originalidad tambien, se separan del sentimiento público, combaten la fe del género humano, abandonan a los pueblos que marchan, o se paran en su camino para hacerlos retroceder. Ellos son originales, sin disputa; por lo ménos en este pueblo de plajiaros que lleve la impudencia de la parodia hasta el extremo de querer en sus instituciones el mismo espíritu liberal i cristiano, las mismas tendencias progresistas i moralizadoras que otros pueblos han conquistado ya.

I en cuanto a lo de *miserables vocingleros* con que el Sr. Redactor del Neo-Granadino nos regala por conclusion, nosotros recordaremos al país, delante del cual hablamos, las jornadas de mayo i junio, mas elocuentes para defendernos que las mas elocuentes palabras: le recordaremos que entre esos *miserables vocingleros* que han tenido la audacia de hacer al Gobierno el cargo de complicidad con los asesinos de los Representantes i de los ciudadanos, está uno de los mas eminentes hijos de la República—Florentino González; i le diremos por último, que si algunos de los individuos comprendidos por el "Neo-Granadino" bajo aquella denominacion (entre los cuales seguramente estamos nosotros) no tienen una reputacion pública, porque su juventud no les ha dado lugar para ello, no tienen tampoco una mancha en su vida; porque han defendido con lealtad i desinterés la causa de los principios, llevando siempre en alto su bandera; no soltándola de las manos, como han hecho otros, para ir a agarrarse a los talones de un Vice-presidente, a fin de subir, arrastrándose tras de él, los escalones del solio!

Si eso lo diremos al país; para que el país decida quiénes son los *miserables vocingleros*: si los jóvenes de corazón limpio i de frente sin mancha que defienden los fueros de la República, i disputan a la barbarie las conquistas de la civilizacion; o aquellos que, envejecidos en la tarea de predicar los dogmas liberales, desertores de aquella santa bandera desde que están en el poder, apelan al sofisma para coonestar sus debilidades i sus apostasias, calumnian por adulacion, i sacrifican sus convicciones a sus medros, sus conciencias a sus empleos!

VICENTE HERRERA.

## Sistema electoral.

I

La Constitución de 21 de mayo, i los proyectos de constituciones provinciales presentados a la discusion pública por varios ciudadanos,

establecen: la primera la eleccion de los Senadores i Representantes por provincias, i no por la Nacion; i los segundos; la eleccion de los miembros de las legislaturas por cantones o círculos electorales, i no por toda la provincia.

Este sistema electoral es, en nuestro concepto, malo por dos razones.

1.<sup>a</sup> Porque viola el dogma del gobierno de las mayorías, base necesaria, condicion esencial de la República; i

2.<sup>a</sup> Porque da lugar a intrigas lugareñas, somete a su influencia la suerte del país, llama a los bancos legislativos a notabilidades subalternas, i echa de ellos por consiguiente a los grandes ciudadanos.

Procuraremos demostrar estas dos proposiciones refiriéndonos a las elecciones nacionales puesto que lo que de ellas digamos, es aplicable a las elecciones provinciales.

II

Supóngase que en cada una de las provincias de Bogotá i Cipaquirá haya diez mil electores; que cada una de ellas deba elegir un Representante, i que los votos resulten:

En Bogotá, 5,100 por A.

4,900 por B.

En Cipaquirá, 5,200 por C.

4,800 por B.

Conforme al sistema existente, A será elegido Representante por Bogotá, i C por Cipaquirá.

I sin embargo B ha obtenido 9,700 votos en la República; es decir, 4,600 mas que el primero, i 4,500 mas que el segundo de los elegidos!

I a esto, se llama Gobierno de las mayorías!

III

El Presidente, el Vicepresidente, el Procurador de la Nacion i los Ministros de la Corte Suprema de justicia son elegidos por todos los ciudadanos de la República. I sin embargo, sus funciones, aunque nacionales como las de los Senadores i Representantes, son ménos importantes que las de estos; porque bien se sabe que lo que mas influye sobre la suerte de un país no es el modo de ejecutar, ni el modo de aplicar la lei; sino la lei misma, su esencia, su pensamiento; el principio que ella consagra; la teoría que autoriza i que sanciona; elevándola a la categoría de institucion, i dándole de este modo influencia activa, intervencion directa i poderosa en los actos, en las ideas, en los sentimientos del pueblo. La lei modifica el corazón i el alma del hombre, forma a su antojo las costumbres, arregla como quiere los derechos, dispone de la vida, de la honra, de las propiedades, de las afecciones de todas; i en su influencia omnipotente, llega hasta suplantar la naturaleza, siendo como es capaz de cambiar el carácter i las tendencias de un pueblo.

La lei por otra parte, señala reglas a sus ejecutores i a los encargados de aplicarla: la lei es pues, todo el gobierno de un país, i el poder encargado de hacerla, es el mas importante de los poderes,—el poder por excelencia.

Por qué se deja entonces a cargo de las secciones, es decir, a cargo de las minorías, la eleccion de los Legisladores, verdaderos gobernantes del país; al paso que se afecta tamaño empeño en dar a la eleccion de Presidente el carácter i la importancia de una eleccion nacional? ¿No será esto por rutina? ¿No será esto obra del hábito adquirido por nuestros antepasados de la era colonial i legado por ellos a nosotros, de ver en el Jefe del Poder Ejecut-

tivo el verdadero Jefe de la Nacion; cuando no es mas que el ejertor, el brazo del Congreso, el Poder Legislativo?

IV

Hemos dicho que la eleccion de electores por provincias, da lugar a i falsean el voto popular i que por de los intrigantes la suerte del país muchos demuestran nuestra asercion.

En todas las provincias hai hombres poco grandes por sus talentos, por o por sus servicios, para ser conocidos pública, tienen sin embargo, en su des influencias tales que, llegado e den hacerse elegir Representantes.

El uno es un propietario cuyos obedecen ciegamente en todo, i ma tiones electorales cuya importancia ellos comprender. El otro es un há llo que, gracias a su inquieto espíritu perioridad intelectual respecto de duos que forman el pueblo donde r intimidacion en que los mantiene co naza de sumarios que levanta a su a contribuciones que hace decretar a cuando le place, impone sin trabajo tad a los sufragantes. I el tercero es ciente del lugar, que tiene por deud si todos los sufragantes, i que los f la doble fuerza de la gratitud i del una ejecucion, a dar sus votos en e que a él le conviene.

Esos personajes son en cada local dueños del pueblo; gracias a esta de ganizacion de nuestra sociedad, que pobre a merced, de los poseedores de trumentos del trabajo; i que impote estirpar la ignorancia de las muchec las sujeta al dominio de los tinterillo ce su instrumento, su juguete; i lo qu todavia, su presa, su campo de esplot .. I esos personajes, el dia llegado, se se ponen de acuerdo: el propietario merciante i el tinterillo se prometen camente votos: las promesas se cump este tráfico inmoral, de este comercio de la soberanía, salen los Representa pueblo la...

La eleccion nacional no está sujeta inconvenientes.

Ella, agrupando los votos de las s en un solo haz, defiende la eleccion a populares, asegura el triunfo de las n i realiza de este modo la República.

Borra la inconsecuencia que se nota juse menores solemnidades i garantías eleccion de los Legisladores, que para Ejecutores i miembros del Poder judi

Desconcierta la intriga, haciendo su accion i quitándole sus preterension posibilita el falseamiento de la volun pueblo; moraliza de este modo el s eleva i ennoblece al ciudadano sustray a influencias corruptoras i degradantes; portancia a los puestos legislativos, i co ellos a los hombres dignos de ocuparlos

En efecto, un hombre que disponga votos de un canton, podrá hacerse el una provincia; pero ni siquiera pretende eleccion nacional. Desde que todo el llamado a elegir, ese hombre abdicará s tentaciones personales, limitándose a emp

## FOLLETIN.

Francisco Antonio Zea.

Este célebre personaje nació en la ciudad de Medellín de

En España. Encerrado dos años en uno de los fuertes de Cádiz, no le fué devuelta su libertad sino hasta despues de la revision del proceso, cuyo fallo quedó sin decidir.

El Ministro Godoy descubriendo en Zea dotes intelectuales, nada comunes, le hizo porer en el estado i lo envió a

tes sin carácter ostensible para tomar un conocimiento del estado de las cosas. Conocida es la famosa que Zea pasó a los Gobiernos europeos, solicitando nocimiento de la República de Colombia, i a la vez su obra de "Colombia" en dos volúmenes, haciendo